

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

31113 *DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Ampliación de capital liberada.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 503 de la Ley de Sociedades de Capital y 26.1 e) y 41.1 d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, se comunica que el Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, S.C.R, S.A. ("Dinamia" o la "Sociedad"), en virtud de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de junio de 2011, acordó el 28 de septiembre de 2011 ejecutar el acuerdo adoptado por la referida Junta de ampliación de capital con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición "Prima de Emisión" (la "Ampliación de Capital"). Las características de la Ampliación de Capital son las siguientes:

1.- Importe de la ampliación de capital y naturaleza de las acciones a emitir: La ampliación de capital se realiza por un importe nominal de novecientos cincuenta y siete mil seiscientos (957.600) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de trescientas diecinueve mil doscientas (319.200) nuevas acciones ordinarias de tres euros (3 euros) de valor nominal cada una, de la misma serie y con iguales derechos que las actualmente en circulación.

La ampliación de capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de reservas "Prima de Emisión" y en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones de Dinamia actualmente en circulación.

Una vez llevada a cabo la ampliación de capital, el capital social de Dinamia quedará fijado en 48.837.600 euros y estará representado por 16.279.200 acciones ordinarias de la misma clase y serie con un valor nominal de 3 euros cada una.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de Dinamia actualmente en circulación. En relación con los derechos económicos, las nuevas acciones conferirán a sus titulares el derecho a percibir como primer dividendo el que se reparta, en su caso, con cargo al ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2011.

2.- Representación: Las nuevas acciones a emitir, al igual que las actualmente en circulación, se representarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear").

3.- Tipo de emisión y gastos: Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de tres (3) euros, sin prima de emisión y atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

4.- Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance que sirve de base a la Ampliación de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2010, que ha sido auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha 28 de abril de 2011 y que fue aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de Dinamia de 7 de junio de 2011 bajo el punto primero de su orden del día.

La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Prima de Emisión" cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 88.067.742,80 euros.

5.- Derecho de asignación gratuita y plazo para su ejercicio: Cada acción de Dinamia otorga a su titular un derecho de asignación gratuita. Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente previstos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones que se emitan, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones antiguas que los accionistas posean. En este sentido, cada acción antigua otorga un (1) derecho de asignación gratuita, siendo necesarios cincuenta (50) derechos de asignación gratuita para la obtención de una (1) acción de nueva emisión. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Dinamia que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de las entidades participantes en Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio de la Ampliación de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"). Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. El período para la negociación de los derechos de asignación gratuita comenzará el día hábil bursátil siguiente al de la publicación en el BORME del presente anuncio y será de quince días naturales (en adelante, el "Período de Asignación Gratuita"). Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse y ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante el Período de Asignación Gratuita, que se extenderá desde el día 3 de octubre de 2011 hasta el 17 de octubre de 2011, ambos inclusive.

6.- Acciones no asignadas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del depósito anterior, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

7.- Desembolso: La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. Una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, Dinamia formalizará contablemente la aplicación de la reserva mencionada en la cuantía de la ampliación de capital.

8.- Solicitud de admisión a negociación: De conformidad con la delegación

conferida por la Junta General de accionistas de Dinamia de fecha 7 de junio de 2011 bajo el punto tercero de su orden del día, el Consejo de Administración de la sociedad ha acordado solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), donde se encuentran admitidas a negociación las acciones de Dinamia actualmente en circulación. Asimismo, se realizarán los trámites y actuaciones que sean necesarios para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la Ampliación de Capital, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Dinamia a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

9.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación y Entidad Agente: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Participante en Iberclear dentro del Período de Asignación Gratuita de las nuevas acciones, de conformidad con el apartado 5. anterior, pudiendo estas entidades, o el intermediario financiero que corresponda, aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España. Actuará como Entidad Agente de la Ampliación de Capital "BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España", entidad domiciliada en Madrid, en la calle Ribera del Loira, 28, encargándose de coordinar toda la suscripción.

10.- Documento informativo: En cumplimiento de la legislación aplicable, Dinamia ha puesto a disposición del público, con fecha 28 de septiembre de 2011, un documento con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta ampliación de capital. Dicho documento informativo ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en dicha fecha y está a disposición del público en la página web corporativa de Dinamia (www.dinamia.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Madrid, 28 de septiembre de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, don Luis de Carlos Bertrán.

ID: A110072053-1